



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

00000 2

Escritura #
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO
Y PAGADO Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SO-
CIALES DE LA COMPAÑÍA
COLEMBAS DE SAN EN-
RIQUE C.A.....
CUANTIA: US \$ 560.00.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **FAUSTO MOSCOSO GUZMAN**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A.**, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Registro de Escrituras Públicas a su cargo, **servase**



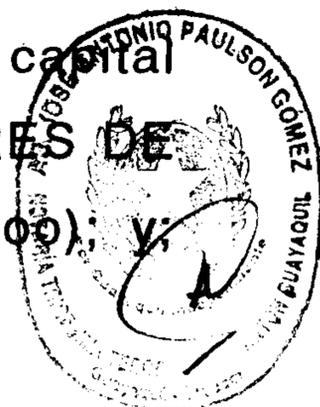
[Handwritten signature]

1 incorporar el Aumento de Capital Autorizado Sus-
2 crito y Pagado, y la Reforma de Estatutos de la
3 Compañía **COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A.**, que
4 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Al otor-
6 gamiento y suscripción de la presente Escritura Pú-
7 blica interviene el señor **FAUSTO MOSCOSO GUZ-**
8 **MAN**, por los derechos que represente como GE-
9 RENTE de la compañía **COLEMBAS DE SAN ENRI-**
10 **QUE C.A.**, debidamente autorizado por la Junta Ge-
11 neral de Accionistas, celebrada el veintiocho de
12 septiembre del dos mil, la cual forma parte de esta
13 escritura. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDEN-**
14 **TES.- a)** La compañía **COLEMBAS DE SAN ENRI-**
15 **QUE C.A.**, se constituyó mediante escritura pública
16 otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos
17 ochenta y tres en la Notaria Décima Tercera del
18 Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil,
19 el primero de septiembre de mil novecientos ochenta
20 y tres, se constituyó con un capital de UN MILLON
21 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
22 (S/.1'250.000,00); **b).-** Mediante escritura pública
23 otorgada el once de diciembre de mil novecientos
24 ochenta y siete ante la Notaria Décima Tercera del
25 cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil
26 del mismo cantón, el veinticinco de mayo de mil no-
27 vecientos ochenta y ocho, incrementó su capital so-
28 cial a DOS MILLONES DE SUCRES.



00000 3 3

1 (S/.2'000.000,00); c) Mediante escritura pública
2 otorgada el veintinueve de septiembre de mil nove-
3 cientos noventa y siete, en la Notaria Novena del
4 cantón Guayaquil e inscrita ante el Registrador Mer-
5 cantil del cantón Guayaquil, el once de noviembre de
6 mil novecientos noventa y siete, incrementó su ca-
7 pital a SEIS MILLONES DE SUCRES
8 (S/.5'000.000,00). d) La Junta General de Accio-
9 nistas del veintiocho de septiembre del dos mil, cuya
10 acta forma parte de esta escritura, decidió por una-
11 nimidad aumentar el capital autorizado, suscrito y
12 pagado y reformar sus estatutos. **CLAUSULA TER-**
13 **CERA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,**
14 **SUSCRITO Y PAGADO.-** El señor FAUSTO MOS-
15 COSO GUZMAN, por los derechos que representa
16 en su calidad de GERENTE de la compañía **CO-**
17 **LEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A.**, declara: a) Que
18 se aumenta el capital autorizado a la suma de MIL
19 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-
20 DOS AMERICA (US \$1,600.00). b) Que el Capital
21 Suscrito y Pagado se aumenta en la cantidad de
22 QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTA-
23 DOS UNIDOS DE AMERICA (US \$560.00), a más
24 del existente que es de DOSCIENTOS CUARENTA
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI-
26 CA (US \$240,00), se establece que el nuevo capital
27 suscrito y pagado en OCHOCIENTOS DOLARES DE
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00); y;



00000

1 c) Que el mencionado aumento de capital suscrito y
2 pagado se lo ha efectuado mediante la emisión de
3 quinientas sesenta acciones ordinarias y nominati-
4 vas de un dólar cada una. **CLAUSULA CUARTA.-**
5 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-**
6 **PAÑÍA.-** El señor FAUSTO MOSCOSO GUZMAN, por
7 los derechos que represente de la compañía CO-
8 LEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A., declara que se
9 reforme el Estatuto Social de la compañía en el Artí-
10 culo Quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO
11 QUINTO.- El Capital Autorizado es de MIL SEIS-
12 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA (US \$1,600.00). El Capital Suscrito y Pa-
14 gado es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ES-
15 TADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00), dividi-
16 do en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
17 de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno
18 al ochocientos. Los títulos serán suscritos por el
19 Gerente y el Presidente. Cada acción liberada de
20 un dólar cada una dará derecho a un voto en las de-
21 cisiones de la Junta General, las no liberadas lo da-
22 rán en proporción a su valor pagado". **CLAUSULA**
23 **QUINTA.- DECLARACIONES.-** El señor FAUSTO
24 MOSCOSO GUZMAN, por los derechos que repre-
25 senta como GERENTE de la compañía **COLEM-**
26 **BAS DE SAN ENRIQUE C.A.**, declara bajo ju-
27 ramento, expresamente lo siguiente: a) Que to-
28 dos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Diciembre 20 de 1.999

Señor
FAUSTO MOSCOSO GUZMAN
Ciudad.

Estimado señor:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A.; en su sesión celebrada el día de hoy; resolvió reelegir a Usted, GERENTE de la Compañía por el tiempo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo Usted, ejercerá la representación legal, tanto judicial y extrajudicial de la Compañía, con plenitud de atribuciones sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada el 4 de Marzo de 1983, ante el Notario Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 1 de Septiembre de 1983. Mediante Escritura Pública otorgada el 29 de Septiembre de 1997, ante el Notario Abogada Gloria Lecaro de Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 11 de Noviembre de 1997, la Compañía COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A., aumentó el Capital y reformó sus estatutos.

Este documento sirve de credencial suficiente para que Usted, ejerza el cargo de GERENTE por el periodo designado desde el día de hoy en que se lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón.

DOY FE que es fiel copia del
Original que se me exhibió

20 DE DICIEMBRE 1999
[Handwritten Signature]
Notario Público en Guayaquil

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Juan Fernando Moscoso Guzmán
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en forma legal. Guayaquil, Diciembre 20 de 1999.

[Handwritten Signature]
Fausto Moscoso Guzmán
C.C. 0904358314
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 291 Registro Mercantil No. 66
66 Repertorio No. 66
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 4 de Enero del 2.000

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ANTONIO PAULSON GOMEZ
SECRETARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

00000 5

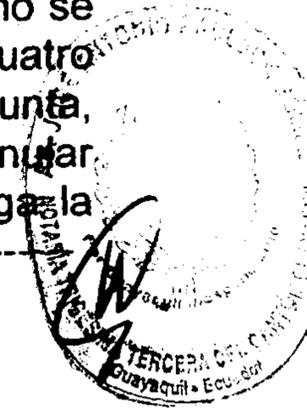
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A.
CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil, a las dieciocho horas, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Córdova No 810, séptimo piso, oficina No. 4, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas, la Sra. María Leonor Moscoso de Andrade, propietaria de dos mil acciones; Fausto Moscoso Guzmán propietario de dos mil acciones y el Sr. Juan Fernando Moscoso Guzmán propietario de dos mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles por un valor de cuatro centavos de dólar cada una, y, se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria; sin el requisito de previa convocatoria conforme el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1) Conversión de su capital suscrito y pagado en dólares de los Estados Unidos de América y por consiguiente cambio del valor nominal de las acciones representativas de dicho capital, 2) Aumento del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y 3) Reformar el Estatuto Social.-----

Actúa como Presidente de la Junta la señora María Leonor de Andrade; y, como Gerente-Secretario de la Junta el señor Fausto Moscoso Guzmán.-----

El Secretario de la Junta informa que se encuentra presente todos los accionistas de la compañía, por consiguiente acto seguido, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el primer punto del orden del día, esto es la conversión del capital Suscrito y Pagado de la compañía en Dólares de los Estados Unidos de América y cambio del valor nominal de las acciones representativas del capital; Inmediatamente toma la palabra el Sr. Fausto Moscoso Guzmán y expresa que de acuerdo al artículo noventa y nueve literal h) de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador en concordancia con la primera disposición general de esa misma Ley, el capital y la contabilidad de las personas jurídicas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y propone a la Junta de Accionistas autorice a convertir el valor del capital suscrito y pagado y el valor de cada una de las acciones, en dólares de los Estados Unidos de América, y así mismo se aumente el valor nominal de éstas, de tal manera que en lugar de valer cuatro centavos de dólar, su valor nominal sea de un dólar norteamericano. La Junta, acepta por unanimidad la propuesta del gerente y le solicita proceda a anular los títulos anteriores, y en su lugar se emitan unos nuevos que contengan la totalidad del capital pagado, dividido en acciones de un dólar cada una.-----



Inmediatamente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día esto es el aumento del capital Autorizado, suscrito y Pagado, al respecto el señor Fausto Moscoso, Gerente Secretario, manifiesta que es necesario por convenir a los intereses de la compañía se incremente el Capital Autorizado, así como el Capital suscrito y Pagado; la Junta General de Accionistas, luego de deliberar aprueba por unanimidad la propuesta, por consiguiente resuelve:

- a) Aumentar el Capital Autorizado ~~en MIL SEISCIENTOS DOLARES~~ de los Estados Unidos de América.
- b) Aumentar el Capital suscrito y pagado de en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas sesenta acciones de un dólar cada una. El nuevo capital Suscrito y Pagado de la compañía sera de OCHOCIENTOS DOLARES, de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
- c) Los accionistas expresamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde, según el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías codificada. Las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriben y pagan mediante el pago en efectivo de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES QUE SUSCRIBEN	PAGO EN NUMERARIO	TOTAL DE ACCIONES
María Leonor Moscoso de Andrade	187	US\$ 187	267
Fausto Moscoso Guzmán	187	US\$ 187	267
Juan F. Moscoso Guzmán	186	US\$ 186	266

Seguidamente la Junta General de Accionistas pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es la reforma de los estatutos sociales de la compañía cuyo texto propuesto es leído por el Sr. Fausto Moscoso Guzmán, habiéndolo la junta por unanimidad decidido reformar el artículo quinto, el mismo que dirá así: ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado, es de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. El Capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de cero cero uno al ochocientos. Los Títulos serán suscritos por el Gerente y el Presidente. Cada acción liberada de un dólar cada una dará derecho a in voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de ésta Acta, una vez reinstalada la sesión, el texto fue leído y aprobado por unanimidad por la Junta, sin la modificación alguna. Se concluye la sesión a las quince horas.-----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A. DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000.

Suscriben la presente acta a los veintiocho días del mes de Septiembre del dos mil.-----

f). Maria Leonor Moscoso de Andrade, Presidenta; f). Fausto Moscoso Guzmán. Gerente-Secretario; f). Juan F. Moscoso Guzman.

CERTIFICACION: Es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos al cual me remito en caso necesario.


f). Fausto Moscoso Guzmán
Gerente-Secretario





00000 7

1 riana; **b)** Que el aumento de capital suscrito y
2 pagado, que se hace a la presente Escritura, ha
3 sido íntegramente pagado en su totalidad en
4 efectivo, por lo que el aumento se encuentra
5 correctamente integrado; y, **c)** Que autoriza a la
6 abogada Marianella Ceballos de Orrantia, para que
7 realice todas las gestiones necesarias, para el au-
8 mento de capital autorizado, suscrito y pagado y la
9 reforma del estatutos social. Agregue usted señor
10 Notario las demás cláusulas de estilo para la
11 perfecta validez y perfeccionamiento de esta es-
12 critura pública. (Firmado) Abogada Marianella
13 Ceballos de Orrantia.- Registro número dos mil
14 cuatrocientos dieciocho.- **HASTA AQUÍ LA MINU-**
15 **TA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan
16 agregados para que formen parte integrante de esta
17 escritura los siguientes documentos: a) Nombra-
18 miento del representante de la Compañía Colembas
19 DE San Enrique C.A.; y, b) Copia certificada del
20 Acta de la Junta General Extraordinaria de Accio-
21 nistas de la Compañía Colembas de San Enrique
22 C.A., celebrada el día veintiocho de septiembre del
23 dos mil; y demás documentos que perfeccionen la
24 validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pú-
25 blica de Aumento de Capital Autorizado, suscrito y
26 Pagado, y Reforma del Estatuto Social, de principio
27 a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compare-
28 ciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afir-



(N)

00000

ma y ratifica en su contenido y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p) COMPAÑÍA COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A.

R.U.C. No.0990648786001

Fausto Moscoso G.
FAUSTO MOSCOSO GUZMAN
GERENTE

C.C. No. 0904358314

C.V. No. 0522-046

EL NOTARIO

Paulson Gómez
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

Paulson Gómez
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



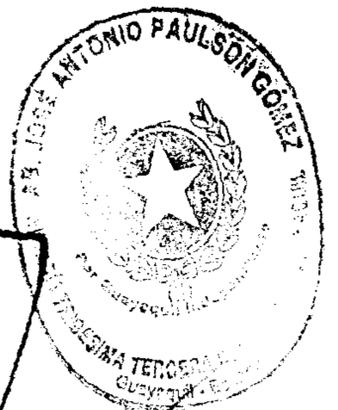


00000 8

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0001917, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el 28 de febrero del año 2.001, he otorgado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A otorgada ante mí, el 23 de noviembre del año 2000.- Guayaquil, primero de marzo del año dos mil uno.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0001917 dictada el 28 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene *Conversión del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto* de la Compañía *Colembas de San Enrique C.A.* de fojas 22.906 a 22.916, número *5.138* del Registro *Mercantil* y anotada bajo el número *6.648* del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, *13 de Marzo del 2001*

Dra. Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s] -
Guayaquil, 13 de Marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 01-G-IJ-0001917; fecha 28 de Febrero del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A.; de fecha 04 de Marzo de 1983, otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García Notaria Pública Decima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 15 de Marzo del 2.001.-



Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil